



INFORME DE OBJECCIÓN

MIRGOR SACIFA - BRIGHTSTAR ARGENTINA S.A. - BRIGHTSTAR FUEGUINA S.A.

Cuando la operación de concentración económica tiene la potencialidad de restringir o distorsionar la competencia, la CNDC emite un informe de objeción



**Comisión Nacional de
Defensa de la Competencia**



¿Quienes se fusionan?

MIRGOR SACIFA adquiere 100% de las acciones de BRIGHTSTAR ARGENTINA S.A. y BRIGHTSTAR FUEGUINA S.A.



¿A qué se dedican?

Tanto MIRGOR como BRIGHTSTAR se dedican a la fabricación de teléfonos móviles bajo el régimen de promoción vigente en Tierra del Fuego.



¿Cuál es el mercado que genera preocupación?

MIRGOR fabrica teléfonos móviles de la marca SAMSUNG, mientras que BRIGHTSTAR fabrica teléfonos móviles de la marca SAMSUNG y LG.

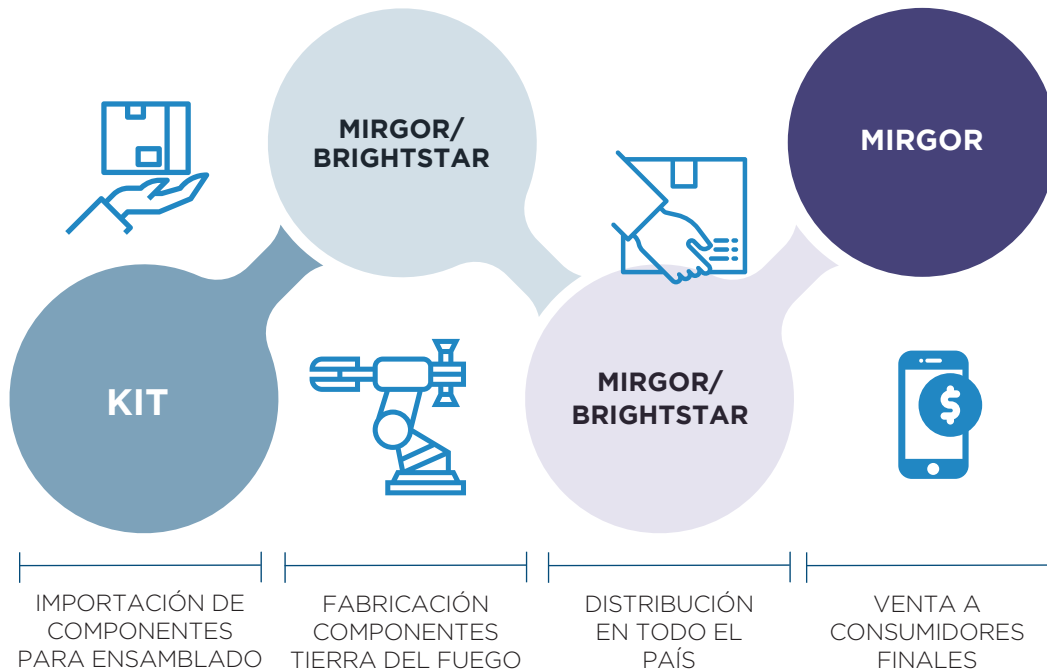
De aprobarse la operación, MIRGOR pasaría a fabricar cerca del 100% de los teléfonos SAMSUNG en Argentina, y cerca del 60% de los teléfonos fabricados en Tierra del Fuego. Junto con NEWSAN (MOTOROLA) representan el 90% de los teléfonos móviles comercializados y el 87% de los teléfonos móviles vendidos en el país durante el 2019 lo cual refleja la alta concentración en el sector.

MIRGOR cuenta con centros de distribución minorista donde comercializa productos de marca SAMSUNG.

Unidades fabricadas bajo el régimen de promoción de Tierra del Fuego e importación de teléfonos móviles. En porcentaje

EMPRESA	MARCA	UNIDADES FABRICADAS	UNIDADES VENDIDAS
MIRGOR	SAMSUNG	40,2%	38,6%
BRIGHTSTAR	SAMSUNG	11,2%	10,8%
BRIGHTSTAR	LG	5,9%	5,7%
NEWSAN	MOTOROLA	32%	30,7%
NEWSAN	VARIAS	1,3%	1,2%
OTROS	VARIAS	9,4%	9%
PRODUCCIÓN NACIONAL		100%	96%
IMPORTACIÓN			4%

Cadena de valor



Diagnóstico de la operación

La operación elimina un competidor relevante al adquirir al único fabricante sustituto de teléfonos móviles de marca SAMSUNG y refuerza su posición dominante en el mercado de fabricación de teléfonos móviles, al acumular prácticamente el 100% de los teléfonos SAMSUNG fabricados en Argentina, el 59% de las ventas de teléfonos móviles y el 51% de la capacidad de producción autorizada en Tierra del Fuego.

Esta situación se ve agravada por la existencia de barreras legales que impiden el ingreso de nuevos jugadores en el régimen de promoción para la fabricación de terminales móviles.

Por otra parte refuerza una integración vertical preexistente con la cadena de comercialización minorista a través de los 55 centros de distribución de productos SAMSUNG que tiene MIRGOR en Argentina.



Pasos a seguir

La CNDC convocará a las partes a una audiencia especial destinada a analizar las posibles medidas que mitiguen el efecto negativo de la operación de concentración sobre la competencia. La CNDC y la Secretaría de Comercio Interior dictan el dictamen y la resolución, respectivamente, sobre la operación.